



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

16 NOV 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

727

VISTO: El Expte. N° 8.558-M17(I)-C-17, mediante el cual el Sr. Pedro Carrizo, D.N.I. N° 13.950.875, tramita el pago de \$ 29.000.- (pesos veintinueve mil), a favor de la Firma "**Carrizo, Pedro**" de Luis Eduardo Romano; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la Factura respectiva (fs. 2), emitida por el alquiler del camión Mercedes Benz Dominio XCS 651 y los Partes Diarios de Trabajo correspondientes al mes de Junio de 2017 (fs. 3/20), conformados por Personal Municipal;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de dicho camión, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 28 expresa: "...*La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, con conocimiento del Sr. Intendente, en virtud de la NECESIDAD y URGENCIA con que se debía dar una solución inmediata a la necesidad de dar cumplimiento a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión y a fin de evitar la acumulación de residuos verdes, es que solicitamos la contratación directa de un camión para recoger los mismos en nuestra ciudad, hasta tanto concluya la Licitación que se encuentra en trámite mediante expediente N° 409-S-16 (...) Por lo dicho, resulta ineludible atender de manera inmediata la necesidad de este importante servicio esencial que, como deber imperativo, el Municipio debe brindar a sus vecinos de manera regular y sin interrupción alguna.*";

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Araóz Terán), quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1), que reza: "... *podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada..."*, nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*"

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 28, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 30 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 409-M17-S-16, la Licitación Pública para la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la Contratación Directa de la Firma "**Carrizo, Pedro**" de Luis Eduardo Romano, con domicilio en B° Ampliación Elena White I, Lote 15, Manzana "B1", San Miguel de Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad durante el mes de Junio de 2017, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de la Factura C N° 0001-00000216 de fecha 11/07/17, por el importe total de \$ 29.000.- (pesos veintinueve mil), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

///...

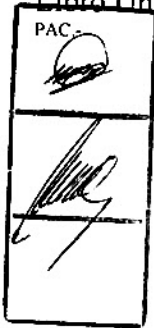
DECRETO:

727

16 NOV 2017

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
ALFREDO ANIBAL ALFIERI
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
A/C de la sec. Hacienda



[Handwritten signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA